



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022/MDVR

Villa Rica, 16 de noviembre del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 7422, Oficio N° 000017-2022-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL- OXAPAMPA, emitido por el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE Agroindustrial Oxapampa, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, por otro lado, el Art. 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, en el artículo N° 60 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF que Aprueba el texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 195 y por el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;

Que, mediante Oficio N° 000017-2022-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-OXAPAMPA, emitido por el Ing. Grover Augusto Chuquipiondo Pérez - Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE Agroindustrial Oxapampa, solicita exoneración de pago de setecientos cuarenta y seis con 70/100 soles, por el derecho de Inspección Técnica de Seguridad para el CITE Agroindustrial Oxapampa, indicando que son una institución que brindan servicios tecnológicos como capacitación, asistencias técnicas, ensayos de laboratorios, entre otros, con la finalidad de promover el sector productivo;

Que, con fecha 17.08.2021 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y el Instituto Tecnológico de la Producción, que tiene como objetivo "Establecer una relación de cooperación mutua, para la promoción, formulación o implementación y ejecución de proyectos, realizando actividades de capacitación, asistencia técnica, difusión de información sobre café y otras actividades en la línea productiva de café, orientadas a dotar de técnicas, habilidades y herramientas necesarias para la agroindustria y otros temas dirigidos a la micro y mediana empresa cafetalera para obtener conocimientos acordes a la norma internacional de cafés especiales, y de esta manera promover la calidad, productividad y competitividad de las unidades productivas mediante servicios tecnológicos especializados través de los recursos humanos para la línea de café";

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-466011
munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadidistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2022/MDVR

Que, en el Texto Único de procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, se cuenta con el procedimiento administrativo "Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto", estableciendo que el pago por derecho de tramitación es el importe de S/. 729.60 (Setecientos veintinueve con 60/100 soles);

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 021-2022, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pago de la tasa administrativa por concepto del "Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto", de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a favor del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Agroindustrial Oxapampa, por el importe de S/. 729.60 (Setecientos veintinueve con 60/100 soles), en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo, realizar los trámites que correspondan para la emisión de la "Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto", conforme a lo establecido en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General remitir un ejemplar del presente acuerdo al CITE Agroindustrial Oxapampa, a fin de que continúe con el trámite respectivo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR un ejemplar del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidaddistritalvillarica@gmail.com